



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA
1803

UAB

Universitat Autònoma
de Barcelona

1

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA (ESAGED-FUAB) Y LA ESCUELA INTERAMERICANA DE BIBLIOTECOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Entre

De una parte, la **Fundación Universidad Autónoma de Barcelona (FUAB)** entidad titular de la **Escuela Superior de Archivística y Gestión de Documentos (ESAGED)**, con domicilio en Bellaterra (08193) Cerdanyola del Vallés, Edificio Blanco del Campus de la Universidad Autónoma de Barcelona, y con N.I.F. número G-61612925, debidamente representada por la señora **Montserrat Balagueró Baró**, mayor de edad y con documento nacional de identificación (D.N.I.) número 33.965.184-F en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva de dicha institución, en virtud de las facultades concedidas en escritura autorizada por el notario de Barcelona, **Don Francisco Armas Omedes**, de fecha catorce (14) de noviembre del dos mil trece (2013) con el número 3078 de su protocolo, quien en lo adelante y, para los fines del presente acto, se determina "**LA PRIMERA PARTE**"; y de la otra, la **Universidad de Antioquia (UdeA)** entidad titular de la **Escuela Interamericana de Bibliotecología (EIB)**, con domicilio en Medellín, Antioquia, calle 67 No. 53-108 (ciudad universitaria), debidamente representada por la doctora **Margarita María Gaviria Velásquez**, mayor de edad y con cédula de ciudadanía No. 43.530.039, en su calidad de Directora de la **EIB**, en virtud de las facultades concedidas en la Resolución Rectoral 21000 del 14 de junio de 2005 y el Acuerdo Superior 419 de 2014 quien en lo que sigue del presente acto se determina "**LA SEGUNDA PARTE**",

PREÁMBULO:

POR ACUERDO: A que "**LA SEGUNDA PARTE**" es una comunidad académica consolidada alrededor de la docencia, la investigación y la extensión en Archivística, Bibliotecología y Ciencia de la Información; ofrece tres programas de pregrado: Archivística, Tecnología en Archivística y Bibliotecología, y tres programas de posgrado: Especialización en Edición de Publicaciones, Especialización en Gerencia de Servicios de Información y Maestría en Ciencia de la Información; además, desarrolla proyectos de investigación y extensión desde el Centro de Investigaciones



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA

1803

UAB

Universitat Autònoma
de Barcelona

2

en Ciencia de la información (CICINF), cuenta con el grupo de investigación "Información, Conocimiento y Sociedad" y una publicación científica, la Revista Interamericana de Bibliotecología. Actualmente, en el marco de los procesos de autoevaluación se encuentra inmersa en un proceso de afianzamiento de sus competencias académicas y administrativas, lo que implica establecer lazos con entidades de la más alta calidad y excelencia, que puedan ofrecer servicios académicos a los estudiantes, egresados y profesores de sus carreras profesionales para realizar especialización en materia archivística, para la más cabal ejecución de sus objetivos fundamentales.

POR CUANTO: A que "LA PRIMERA PARTE" es internacionalmente reconocida por sus credenciales de la más alta excelencia académica, así como por su vasta experiencia en el campo de la Archivística y de la Gestión Documental. Cuenta con tres postgrados: Dirección Ejecutiva de Servicios de Gestión de Documentos y Archivos, Gestión de Documentos Electrónicos y Gestión, Preservación y Difusión de Archivos Fotográficos; dos másteres oficiales: Archivística y Gestión de Documentos y Gestión Documental, Transparencia y Acceso a la Información; una línea de investigación específica en archivos y gestión de documentos, dentro del Programa de Doctorado en Historia Comparada, Política y Social; y cursos de especialización en Archivística y Gestión de Documentos; además, ofrece servicios de consultoría y asesoramiento, tanto a empresas privadas como a instituciones públicas, en diferentes ámbitos relacionados con la gestión documental y los archivos

POR TANTO: A que constituye un interés común de LAS PARTES, participar en labores de formación de estudiantes y profesores, investigación, asesorías y consultorías en cuanto a la disciplina archivística y las actividades tendientes al desarrollo de estrategias académicas y administrativas en relación con la gestión documental y en aquellas que tengan incidencia directa en el campo de conocimiento que cada una desarrolla en el ámbito de sus funciones; y en el entendido de que este preámbulo forma parte del presente contrato, las partes de común acuerdo;



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA

1803

UAB

Universitat Autònoma
de Barcelona

3

HAN CONVENIDO, PACTADO Y ACORDADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: "LA PRIMERA PARTE" se compromete frente a la "SEGUNDA PARTE" a facilitar la inclusión de los estudiantes de los programas Archivística, Tecnología en Archivística y Maestría en Ciencia de la Información ; así como, al personal docente y personal administrativo, en los programas de formación (maestrías, master, postgrados, cursos de especialización, etc.), que ofrece en su condición de institución académico-docente.

SEGUNDO: "LA PRIMERA PARTE" se compromete a facilitar el acceso de manera oportuna e idónea, a la infraestructura, insumos, equipos y material académico y administrativo que se necesiten para el óptimo desarrollo de las actividades contempladas en el presente convenio, esto no supone ninguna compensación económica por esta parte.

TERCERO: "LA PRIMERA PARTE" Se compromete a: 1) Promover el acceso a estudios de doctorado, master, postgrados y cursos de especialización para aquellos estudiantes y profesionales que provengan de la "SEGUNDA PARTE". 2) Facilitar la consecución de recursos para cubrir los gastos de hospedaje de los profesionales e investigadores que se trasladen a los eventos que organice esta, como como ponentes, dictar cursos, o para desarrollar las labores y diligencias acordadas, como representantes de la "SEGUNDA PARTE". 3) Permitir a la "SEGUNDA PARTE" publicaciones y materiales de investigación que ameriten su intercambio, así como colaborar en la publicación de los resultados de investigaciones y material divulgativo, realizados en común por las partes; 3) Facilitar e intercambiar metodología y experiencias respecto al uso de la plataforma virtual de la "LA PRIMERA PARTE" para fortalecer la formación virtual que brinda la "SEGUNDA PARTE".

CUARTO: "LA SEGUNDA PARTE" se compromete a acreditar mediante documento oficial a los participantes en cada programa que desarrolle la "PRIMERA PARTE".

QUINTO: "LA SEGUNDA PARTE" se compromete a: 1) Promover el acceso a estudios pregrado y postgrados y cursos de especialización para aquellos estudiantes y profesionales que provengan de la "PRIMERA PARTE" 2) Facilitar la consecución de recursos para cubrir los gastos de hospedaje de los profesionales e investigadores que se trasladen a los eventos que organice esta, como ponentes, dictar cursos, o para desarrollar las labores y diligencias acordadas, como representantes de la "PRIMERA PARTE". 2) Permitir a la "PRIMERA PARTE" publicaciones y materiales de investigación que ameriten su intercambio, así como colaborar en la publicación de los resultados de investigaciones y material divulgativo, realizados en común por las partes.

SEXTO: Ambas partes contratantes acuerdan intercambiar información útil para la formulación de propuestas de formación básica y especializada en Archivística y Gestión Documental, siempre y cuando no se trate de información confidencial, con énfasis tanto en la administración pública como en el ámbito de la empresa privada, especialmente en el área de las maestrías y los postgrados. Asimismo, promover intercambios entre los profesionales e investigadores de ambas partes con finalidades docentes, de estudio e investigación académica.

SÉPTIMO: Ambas partes contratantes acuerdan diseñar y desarrollar conjuntamente, planes y proyectos de investigación en el ámbito de la Archivística y la Gestión Documental, así como promover la formación y acreditación de los profesionales de ambas instituciones, por otro lado, acuerdan también, propiciar conjuntamente reuniones de estudios, seminarios, cursos y conferencias a realizarse en cualquiera de las sedes de las instituciones involucradas.

OCTAVO: Ambas partes contratantes se comprometen a desarrollar programas concernientes a la transferencia tecnológica con fines académicos de materiales de investigación de carácter no confidencial, así como publicaciones relativas al área de cooperación. En ese sentido, ambas partes se obligan a mantener contactos permanentes para la consulta mutua, en orden a la evaluación del proceso de las actividades programadas y a la posibilidad de proyectar eventos futuros.



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA

1803

UAB

Universitat Autònoma
de Barcelona

5

NOVENO: Ambas partes contratantes acuerdan diseñar y desarrollar conjuntamente, planes y proyectos de extensión (*formación continua, asesorías y consultorías*) en el ámbito de la Archivística y la Gestión Documental, así como propiciar conjuntamente reuniones de estudios, seminarios, cursos y diplomados a realizarse en cualquiera de las sedes de las instituciones involucradas.

DECIMO: Dentro del presente acuerdo marco ambas partes contratantes, garantizarán mediante arreglos específicos, la condigna financiación de los proyectos a impulsar, mediante el establecimiento de las cuotas pecuniarias a ser aportadas por cada una; así como la gestión de financiamiento por terceros.

PÁRRAFO: las partes, de común acuerdo y por escrito, determinarán las actividades que impliquen remuneración por servicios prestados, así como los montos y condiciones, según corresponda. Las obligaciones financieras en que incurran las partes como resultado del presente acuerdo estarán sujetas a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a asuntos presupuestados.

UNDÉCIMO: El presente acuerdo tendrá una duración de 5 años, pudiendo renovarse mediante comunicación escrita de las partes. En el caso eventual de que cualquiera de las partes desee rescindirlo, deberá comunicárselo a la otra parte por escrito, con una antelación de por lo menos tres (3) meses antes de la fecha de expiración.

DUODÉCIMO: Coordinación y seguimiento. Para todos los fines relacionados con la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo, las Partes convienen en realizar intercambio de informaciones, monitoreo, informes de evaluación y valoración de resultados. De ser necesario, las partes designarán el personal que estimen pertinente para la coordinación de la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOTERCERO: Controversias. Cualquier controversia que pudiera surgir respecto a la interpretación o cumplimiento de este Acuerdo o de la ejecución de las actividades contempladas, deberá resolverse mediante negociación directa entre las



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA

1803

UAB

Universitat Autònoma
de Barcelona

6

Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, las Partes, para las actividades realizadas en la Escuela Interamericana de Bibliotecología de la Universidad de Antioquia, se remiten a las normas que rigen el derecho público de Colombia, siendo competentes los tribunales de Colombia, y para las actividades realizadas en España, se remiten a las normas que rigen el Derecho Español, siendo competentes los tribunales de Barcelona.

Hecho y firmado por ejemplar duplicado (un original para cada parte) tanto en Medellín, Colombia, como en la ciudad de Barcelona, España, a los (27) días del mes de mayo del presente año dos mil dieciocho (2018).

Por la PRIMERA PARTE
Montserrat Balaguero Baró

Por la SEGUNDA PARTE
Margarita María Gaviria Velásquez